

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En virtud de lo que dispone la letra c) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre;

Contando con la asistencia y el asesoramiento del Secretario de la Corporación, según dispone la letra a) del apartado 2º del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

RESUELVO:

Primero: Convocar Sesión Plenaria Ordinaria del Ayuntamiento de Tarancón el **DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, JUEVES, a las 21:00 HORAS.** por el motivo de la adopción de acuerdos por motivos económicos, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada con fecha diez de agosto de 2020.

2 º.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura para solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Tarancón a la Asociación Española de Pequeñas y Medianas Ciudades Vitivinícolas.

3 º.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura de determinación de dos días festivos locales para la anualidad de 2021.

4 º.- Ruegos y preguntas.



Lo que le notifico a fin de que surta los efectos oportunos en Tarancón en la fecha indicada en la firma, haciendo constar que según lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación están a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Francisco Suay Ojalvo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

